

DECRETO

TRD – 2021-100.4.026

DECRETO No. 026

17 de Enero del 2022

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

DECRETO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el proceso de selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, del Municipio de Palmira.

Que mediante el Acuerdo CNSC-20171000000496 del 28 de noviembre de 2017, modificado por los Acuerdos CNSC-20181000001286 del 16 de junio de 2018, CNSC-20181000005586 del 20 de septiembre de 2018 y CNSC-20181000007156 del 13 de noviembre de 2018, se dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva acorde a la convocatoria 437 de 2017 – Valle del Cauca, en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202320001655 del 13 de enero de 2020, por la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (2) vacante (s) del empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01, número de OPEC 55678 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la Dirección de Contratación de la Alcaldía de Palmira.

Que la mencionada lista quedó en firme el 31 de enero de 2020, tal como fue comunicado por CLAUDIA PRIETO TORRES, Gerente de Convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico del 31 de enero de 2020, y quedó constituida de la siguiente forma:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 55678, del Sistema General de Carrera Administrativa de la ALCALDÍA DE PALMIRA, ofertado en el marco del Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, así:

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	1061798040	DIANA MARCELA	SAAVEDRA GUACA	71.61
2	CC	1144170218	MARIA XIOMARA	MOSQUERA NOVA	70.87
3	CC	1061790949	LUIS CARLOS	QUICENO SANCHEZ	70.08
4	CC	66783156	LORENA FERNANDA	TRUJILLO DIAZ	64.93
5	CC	1112967395	LIBIA MARIANA	SAAVEDRA ZULUAGA	64.34

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

DECRETO

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 “*Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley*”, por lo que, tratándose del nombramiento en período de prueba, el numeral 5 del artículo 31 *ibídem*, dispone:

“5. Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente”.

Que resulta concordante con lo anterior, las disposiciones consagradas en los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y del artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 648 de 2017 por medio del cual se modificó y adicionó aquel Decreto.

Que mediante el Decreto número 195 del 14 de febrero de 2020, se nombró en periodo de prueba a la señora DIANA MARCELA SAAVEDRA GUACA, identificada con cédula de ciudadanía número 1061798040, quien ocupó el (1) lugar en la lista de elegibles para proveer el empleo OPEC número 55678 del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 01, adscrito a la Dirección de Contratación Pública de la planta Global del Municipio de Palmira, y que se encuentra en firme desde el pasado 31 de enero de 2020, como ya se precisó. No obstante lo anterior, la señora SAAVEDRA GUACA presentó renuncia al cargo, la que fue aceptada mediante el Decreto No. 252 del 10 de noviembre de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. 0165 del 12 de marzo de 2020, proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la lista de elegibles de un concurso será utilizada durante su vigencia cuando, entre otros casos, “2. (...), se genere la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles conformada en virtud del respectivo concurso de méritos, con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004”, encontrándose entre estas últimas la “d) (...) renuncia regularmente aceptada”.

DECRETO

Que el señor LUIS CARLOS QUICENO SÁNCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 66783156, fue nombrado mediante Decreto 286 del 23 de diciembre de 2021 “Por el cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la administración central del Municipio de Palmira”, para ocupar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, adscrito a la Dirección de Contratación del Municipio de Palmira, ello por haber obtenido el tercer puesto en la lista de elegibles conformada a través de la Resolución No. CNSC - 20202320001655 DEL 13-01-2020, para proveer el cargo en mención identificado con la OPEC 55678. Como ya se precisó. No obstante lo anterior, el señor QUICENO SÁNCHEZ presentó no aceptación al cargo, derogando su nombramiento con el Decreto No. 025 del 17 de enero de 2022 de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 1083 de 2015.

Que verificada las lista de elegibles para para proveer la siguiente vacante del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, número de OPEC 55678 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la Dirección de Contratación Pública, se constató que la señora LORENA FERNANDA TRUJILLO DÍAZ , identificada con cédula de ciudadanía número 66783156, ocupó el (4) lugar, siendo la siguiente persona en la lista de elegibles según la Resolución número 20202320001655 del 13 de Enero de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa de la planta global del Municipio de Palmira, así:

OPEC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
55678	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	LORENA FERNANDA	TRUJILLO DÍAZ	66783156

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

DECRETO

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Para el presente nombramiento, el periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona citada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, a su correo electrónico que aparece en SIMO, así mismo a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano para los trámites pertinentes:

CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO
66783156	LORENA FERNANDA	TRUJILLO DÍAZ	Lorenatrujillo_2882@hotmail.com

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto : Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario 219-02 – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
Revisó: Beatris Eugenia Oroscó Parra – Secretario Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.